



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2008

VII LEGISLATURA

Núm. 144

COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENTA: Doña María Elena Pérez Martínez

Sesión celebrada el día 25 de abril de 2008, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Debate y aprobación, en su caso, del proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León para el ejercicio 2008.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas cinco minutos.	2726	La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, somete a debate la enmienda parcial presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	2727
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, abre la sesión.	2726	Intervención del Procurador Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista) para retirar la enmienda presentada por su Grupo.	2727
Intervención del Procurador Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	2726	Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	2729
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	2726	La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, considera aprobado por unanimidad el Proyecto de Plan Anual de Fiscalizaciones para 2008.	2731
Primer punto del Orden del Día. Aprobación del Plan Anual de Fiscalizaciones 2008.		La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, levanta la sesión.	2731
La Secretaria, González Pereda, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2726	Se levanta la sesión a las once horas cuarenta minutos.	2731
La Secretaria, González Pereda, procede a dar lectura del Informe del Pleno del Consejo de Cuentas sobre la enmienda presentada al Plan de Fiscalizaciones.	2726		

[Se inicia la sesión a las once horas cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Buenos días. Se abre la sesión de hoy, veinticinco de abril, de esta Comisión de Hacienda. En primer lugar, quiero preguntar a los Grupos Parlamentarios si tienen alguna sustitución que comunicar a esta Mesa. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista, don Pascual Fernández?

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Sí, buenos días. María Blanco sustituye a Inmaculada Larrauri, y Óscar Sánchez sustituye a Victorina Alonso.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular, don Jesús Encabo?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, gracias, Presidenta. Doña María de las Mercedes Alzola Allende sustituye a don Jesús Berzosa González, y doña Cristina Ayala Santamaría sustituye a doña María de los Ángeles Armisén Pedrejón.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias. Primer punto del Orden del Día. Por la Señora Secretaria se dará lectura del primero y único punto del Orden del Día. Doña Mar González tiene la palabra.

Debate Plan Fisc.

LA SECRETARIA (SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA): Gracias, Presidenta. Primer punto del Orden del Día: **“Debate y aprobación, en su caso, del Proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León para el ejercicio dos mil ocho”**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias. A este Proyecto de Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil ocho, presentado a estas Cortes por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, se ha presentado, por el Grupo Parlamentario Socialista, una enmienda parcial. De conformidad a lo establecido en la norma octava de la Resolución de la Presidencia de la Cámara del quince de febrero del dos mil ocho, por la que se aprueban normas para la tramitación parlamentaria de dicho proyecto, comenzaremos con la lectura del Informe del Pleno del Consejo de Cuentas sobre la enmienda presentada. Por la señora Secretaria, se dará lectura del mismo.

LA SECRETARIA (SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA): “Informe a las Cortes de Castilla y León relativo a la enmienda presentada al Proyecto de Plan Anual de Fiscalizaciones, ejercicio dos mil ocho.

El día diez de abril de dos mil ocho tuvo entrada en este Consejo de Cuentas el escrito del Presidente de las Cortes de Castilla y León, remitiendo la enmienda al Proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejer-

cicio dos mil ocho, que fue admitida a trámite por la Mesa de la Comisión de Hacienda, para que, en aplicación de lo dispuesto en la norma sexta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de quince de febrero de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de Cuentas manifieste, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, su criterio respecto a las mismas, pronunciándose sobre la trascendencia o los condicionamientos de tales modificaciones respecto a la ejecución del citado Plan.

El Consejo de Cuentas solo puede tener constancia de la falta de rendición de cuentas de las Entidades Locales ante esta institución -Artículo 212.5 y 223.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, y Artículo 8.1 de la Ley 2/2002, de dos de abril-, no de la que se omite ante sus Plenos respectivos -Artículo 212.1 del citado Real Decreto Legislativo-. En este sentido, la actividad fiscalizadora del Consejo de Cuentas, sin perjuicio de otras actuaciones concretas en relación con el sector público local, se viene ejerciendo sobre Entidades Locales que reiteradamente no rinden sus cuentas, tal como se recoge en los Planes Anuales de Fiscalizaciones para los ejercicios dos mil cinco y dos mil seis.

El Proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil ocho, presentado ante las Cortes de Castilla y León el pasado día cuatro de febrero, fue elaborado tras un detenido estudio y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas. Tras el examen de la Enmienda de Adición de nuevas actuaciones presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Mesa de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León el día catorce de marzo de dos mil ocho, el Consejo de Cuentas acuerda mantener el Proyecto del Plan Anual remitido a las Cortes de Castilla y León, sin perjuicio de que estas, con arreglo a lo dispuesto a la Ley 2/2002, de nueve de abril, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, adopten las resoluciones que estimen pertinentes.

El voto particular formulado por el señor Consejero don Antonio de Meer Lecha-Marzo. Voto particular:

Voto particular que formula Antonio de Meer Lecha-Marzo, Consejero del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo en su sesión de veintiuno de abril del dos mil ocho relativo a Informe solicitado por el Presidente de las Cortes de Castilla y León sobre la enmienda presentada durante la tramitación parlamentaria del Proyecto de Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil ocho.

Antecedentes:

Punto uno. El Orden del Día del Pleno del Consejo de Cuentas convocado para celebrarse el veintiuno de abril de dos mil ocho incluyó como punto dos: ‘Informe

sobre la enmienda presentada al Proyecto de Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio dos mil ocho’.

Dos. El Pleno acordó, por mayoría, informar a las Cortes, tras diversas consideraciones, que mantiene la propuesta del Plan Anual remitida por el Consejo. El Consejo que suscribe votó en contra por las razones que a continuación se explican:

Motivos que fundamentan este voto particular:

Uno. El Consejo de Cuentas remite los proyectos de planes anuales de fiscalizaciones a las Cortes para su aprobación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Dos. La tramitación parlamentaria de los sucesivos proyectos de planes anuales se ha efectuado de acuerdo con sucesivas resoluciones de la Presidencia de las Cortes, ante la existencia de normas en el Ordenamiento jurídico-parlamentario de Castilla y León que determine el órgano de las Cortes y el procedimiento a través del cual se deba proceder al examen y aprobación de los Planes Anuales de Fiscalizaciones.

Tres. La norma sexta de las sucesivas Resoluciones de la Presidencia de las Cortes determina que las enmiendas admitidas a trámites serán remitidas al Consejo de Cuentas, con objeto de que el Pleno del mismo pueda manifestar su criterio respecto a las mismas, pronunciándose sobre la trascendencia o los condicionamientos de las modificaciones que se proponen en la ejecución del Plan.

Cuarto. La norma séptima determina que la respuesta del Consejo tendrá la forma de Informe.

Cinco. Como ya manifesté en el voto particular presentado cuando se tramitó el Plan Anual de Fiscalizaciones del Ejercicio 2007, la citada norma sexta parece estar inspirada en el Artículo 11/2 del Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento del Consejo. Este artículo determina la necesidad de un informe previo del Consejo sobre las modificaciones del Plan Anual de Fiscalizaciones cuando la iniciativa parta de las Cortes. En ese... en ese informe se manifestará el criterio del Consejo respecto a las modificaciones, pronunciándose sobre la trascendencia o los condicionamientos de las modificaciones que se proponen en la ejecución del Plan. Pero el Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento determina el informe previo del Consejo de Cuentas en el supuesto de presentarse la modificación de un plan de ejecución, esto es, de un plan previamente aprobado, pero no en el momento de la tramitación del Plan, como pretenden las sucesivas resoluciones de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León que han determinado las normas de tramitación de los proyectos de Planes Anuales de Fiscalizaciones.

Sexto. El informe solicitado sobre la enmienda presentada al Proyecto de Plan Anual de dos mil ocho, del mismo modo que en los años anteriores, no tiene respaldo en la Ley del Consejo de Cuentas ni en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, y no se puede considerar que rellene una laguna de procedimiento establecido. Si se hubiera considerado este trámite como necesario, se hubiera incluido en la propuesta de Reglamento que el Consejo remitió a las Cortes para su aprobación, o las Cortes habrían hecho alguna observación en este sentido en aquel momento. Además, el informe solicitado obliga al Pleno del Consejo a entrar en un debate de oportunidad que, en el fondo, le es ajeno y que, además, puede ser malinterpretado en el posterior debate parlamentario.

En definitiva, el Consejero que suscribe el presente voto particular considera que el Pleno del Consejo de Cuentas, de acuerdo con la Ley del Consejo y del Reglamento de Organización y Funcionamiento, no debe emitir ningún informe sobre enmiendas presentadas durante el proceso de la tramitación parlamentaria de los proyectos de Planes Anuales de Fiscalizaciones.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintiuno de abril de dos mil ocho’.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias, señora Secretaria. Leído el Informe, pasamos ahora a la discusión y votación de la Enmienda parcial presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Pascual Fernández.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Sí, buenos días. Gracias, señora Presidenta. Bien, estamos en presencia, hoy, del quinto Plan de Fiscalización que el Consejo de Cuentas nos presenta a aprobación en las Cortes desde que se inicio la andadura, allá por el año dos mil cuatro.

El Plan de Fiscalización de este año, dos mil ocho, incluye actuaciones que obligatoriamente tiene que realizar el Consejo, por imperativo legal, esto es: la fiscalización de la Cuenta General, la fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial y el Informe Anual sobre el Sector Público Local de Castilla y León, todos ellos referidos al ejercicio dos mil siete. Estos tres, digamos, son las tres fiscalizaciones que tiene obligatoriamente que realizar.

Por cierto, me gustaría aquí hacer un comentario respecto a que la Cuenta General del año dos mil seis está siendo fiscalizada por el Consejo de Cuentas, está ya la... la misma Cuenta General en la web de la Junta de Castilla y León, con toda su documentación, y no la conocemos en las Cortes, que, precisamente, según la nueva Ley, es quien tiene que aprobar esta Cuenta. Por lo tanto, de cara al año dos mil siete, la Consejería de Hacienda

debería presentar en las Cortes, a nuestro juicio, antes de octubre, que es cuando está obligada a rendirla ante el Consejo de Cuentas. Esto es un... digamos, un apéndice, una nota, una anotación que hago respecto a una contradicción de que el Consejo de Cuentas esté ya auditando unas cuentas que no están aprobadas por el... por quien tiene que aprobarlas, que es las Cortes de Castilla y León; están sin aprobar.

Además de estas actuaciones por imperativo legal, nos propone diez fiscalizaciones especiales, diez fiscalizaciones que son el Plan del propio Consejo, a criterio del Consejo de Cuentas.

Tres fiscalizaciones son -digamos- de carácter también genérico, como es la contratación administrativa realizada por la Administración General e Institucional de la Comunidad, y que realiza todos los años; y los informes sobre la actividad económico-financiera de las Diputaciones, Ayuntamientos y entes dependientes. No se especifica el alcance y el contenido de estas fiscalizaciones, pero supongo que serán en términos genéricos, porque sería imposible hacer un análisis sobre la actividad económica-financiera Diputación a Diputación, Ayuntamiento a Ayuntamiento. Eso sería imposible. Por lo tanto, supongo que será el típico informe agrupado respecto a estos... a estas entidades.

Dos de las fiscalizaciones, de estas diez especiales, son fiscalizaciones que ya están recogidas en ejercicios anteriores, y lo único que se hace es extender, digamos, el tiempo de la fiscalización a un ejercicio nuevo, que es el dos mil siete.

Y luego hay cinco expe... fiscalizaciones más específicas: tres son de tres Ayuntamientos en los que... de los que hay varios en la Comunidad, pero han seleccionado tres, con problemas -digamos- más serios de... o notoriamente más serios, referidos al año dos mil seis, por lo tanto, al último año de la Legislatura anterior; y subvenciones a centros docentes y concertados, en este caso, por la magnitud de las subvenciones, del importe importante -dicen ellos, argumentan- de las subvenciones concedidas; y, también, por las transferencias a la Sociedad Gicalsa referidos al año dos mil siete.

En el caso de los... de los tres Ayuntamientos, la fiscalización se refiere al año dos mil seis. No estaría de más, la verdad, es que se extendiera, al menos, a tres años más, en este caso, pues se van a encontrar con actividades que tienen planes de ejecución plurianuales y se van a encontrar con cuestiones en el dos mil seis que vienen derivadas, seguramente, de decisiones de ejercicios anteriores. En fin, esto supongo que el Consejo lo verá cuando analice las cuentas del ejercicio dos mil seis, y estoy seguro que hará un buen trabajo en esta dirección.

Ciertamente, nosotros hemos presentado enmiendas, habitualmente todos estos... menos el primer año, todos

los años hemos presentado enmiendas a los Planes de Fiscalización del Consejo de Cuentas que nunca han prosperado en esta Comisión. Pero, en fin, estas enmiendas, aunque no hayan prosperado, yo creo que han servido un poco para que el Consejo, en cualquier caso, algunas o parcialmente, o alguna de estas, venga recogiendo en sus planes sucesivos. No entran en sus planes, normalmente, del ejercicio; siempre van muy apurados con los tiempos y con el trabajo acumulado y, en fin; pero algunas lo van recogiendo en planes sucesivos, lo cual es de agradecer esta consideración que están teniendo.

Nosotros vamos a aprobar este Plan de Fiscalización del ejercicio dos mil ocho, como hemos aprobado todos... el de todos los años, lo vamos a aprobar. Supongo que saldrá por unanimidad también, como es habitual, y, por lo tanto, nos parece bien mantener este espíritu -digamos- de consenso en torno a todos los temas que se refieren al Consejo de Cuentas. En eso estamos dispuestos, y nuestra actitud siempre será favorable a esta actividad... a esta... a esta actuación.

Nuestra enmienda, la que hemos presentado, se refiere a la fiscalización de aquellos Ayuntamiento que tienen por costumbre no rendir cuentas a sus respectivos Plenos, incumpliendo sus obligaciones legales. No hemos querido definir nombres específicos. Es verdad que el número de ellos, por el Informe del sector local que ha presentado el Consejo de Cuentas, es muy numeroso o es más numeroso de lo que debería de ser, de ahí que nosotros queríamos poner atención en este punto para, un poco, ir obligando, poco a poco, a todos estos Ayuntamientos a que... a que se carguen las pilas y que... que hagan sus deberes. Pero, efectivamente, hay que reconocer que es un carga excesiva de trabajo para el Consejo, para el Plan suyo del dos mil ocho. En cierta manera, algunas cuestiones ya las van recogiendo el Consejo. Ellos nos dicen que, efectivamente, están detrás de ese tema, y, por lo tanto, vamos a retirar la enmienda. Esta enmienda la retiraremos haciendo, un poco, caso, también, al... al Informe que nos expresa el Consejo de Cuentas en esta materia, y, por lo tanto, no la vamos a someter a votación. Con lo cual, aprobaremos el Plan de Fiscalización del ejercicio dos mil ocho tal como viene.

Además, hay que tener en cuenta que siempre hay una cautela, que es que, legalmente, estas Cortes siempre, en cualquier momento, pueden solicitar al Consejo la fiscalización de cualquier... de cualquiera estas cuestiones, en cualquier momento. Por lo tanto, en el Plan de Fiscalización voy a dar un poco la razón a veces a lo que plantea el Portavoz del Partido Popular de que... respetar en lo máximo posible el planteamiento del Consejo de Cuentas. Siempre podremos, en cualquier caso, y vuelvo a insistir, en cualquier momento pedirles una fiscalización específica, que yo creo que en el caso de los Ayuntamientos que reiteren... que reiteren en la no presentación de rendición de cuentas y en aquellos casos, tam-

bién, de que haya una... una unanimidad de criterios en esos Ayuntamientos, de tal manera que a lo mejor lo soliciten los Plenos por unanimidad, podríamos nosotros hacer algún arreglo -digamos- para trasladar al Consejo en algún momento que intervenga en esta materia si el Consejo no lo incluye en sus planes de fiscalización.

Esta sería la... el cambio o la orientación que a nosotros nos gustaría dar. Y, en cualquier caso, acordar con el Partido... con el Partido Popular de cara a que estas cuestiones -vuelvo a insistir- salieran con el máximo consenso posible.

En cierta manera, ya el Consejo atiende nuestra sugerencia, en alguna manera, al proponer la fiscalización de tres Ayuntamientos que se han destacado por una gestión económico-financiera bastante ineficiente, en los cuales ha habido... su gestión ha estado en los medios de comunicación, es decir, ha habido notoriedad pública, incluido el procesamiento penal en el caso de un Secretario de uno de los Ayuntamientos; y por petición, también, en este caso, de los propios Ayuntamientos, que lo han perdido en algunos casos por unanimidad.

En el caso de Arroyo, ha sido una moción presentada por el Partido Socialista en ese municipio, que fue apoyada por unanimidad desde el Ayuntamiento, y por lo tanto es el Ayuntamiento en pleno el que solicita la auditoría de estas cuentas. Lo mismo ocurre en los otros dos municipios, a petición ya de los nuevos gestores, porque en este caso ha habido cambios de gestores en el... en las últimas elecciones municipales.

Bien, voy a ir acabando, porque no creo que sea necesario intervenir demasiado en estos temas. Creo que el Consejo de Cuentas viene realizando una labor eficaz, a pesar de las dificultades con las que encuentra esta Institución nueva, y más en una Comunidad como es Castilla y León, con un entramado institucional local tan numeroso y con, digamos, pocos recursos.

Este es un Plan que aparentemente tiene una carga de trabajo -digo aparentemente- algo inferior a la... a la de otros años, pero digo que puede ser solo aparente dado que los temas que plantea pueden suponer más o menos trabajo, depende de la intensidad con la que se aborden los temas. Por ejemplo, el análisis de la contratación administrativa de la Junta, que siempre se realiza sobre muestras, según el tamaño de la misma pueden suponer más carga de trabajo, al igual que las de síntesis si se analizan como más profundidad las distintas modalidades de contratación.

En cualquier caso, el alcance y la intensidad de las fiscalizaciones forman parte de su independencia, de... de la independencia del Consejo, y no voy a expresar, por supuesto, cuál debe ser el contenido de las mismas; con independencia de, cuando se hagan los informes de-

finitivos, digamos o hagamos nuestras propias apreciaciones.

Por lo tanto, finalizo mi intervención ya diciendo que reitero nuestra apreciación de que el Consejo debe formular... el Consejo de Cuentas -como hemos dicho otros años- debe formular su Plan Anual de... de Finalización y explicarlo en las Cortes.

Ahora vamos a aprobar este Plan sin determinar un poco más detalladamente el objetivo y la intensidad de los contenidos de la fiscalización, el alcance de fiscalización que conoceremos una vez se realicen los informes. Esto no menoscaba la facultad de las Cortes de determinar en última instancia los planes de fiscalización, pues tendría siempre la facultad -como he dicho antes- de obligar al Consejo a realizar en cualquier momento fiscalizaciones específicas.

Hemos manifestado repetidamente ambos Grupos Parlamentarios que estamos de acuerdo en modificar la forma de abordar en las Cortes los informes del Consejo para hacerlos más operativos. Esto significa una modificación de la Ley Reguladora del Consejo, su Reglamento y el Reglamento de la Cámara, y nosotros estamos abiertos y dispuestos -y además estoy seguro que así va a ser- en consensuar una fórmula que nos permita abordar esto con... con más eficacia, simplemente. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, don Pascual Fernández. Aun habiendo sido retirada la enmienda, esta Presidencia pretende que el Grupo Parlamentario Popular también fije una posición en un turno que tiene ahora mismo la palabra, don... don Jesús Encabo.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Muchas gracias, Presidenta. Sean mis primeras palabras para reconocer la postura del Portavoz Socialista, y que yo creo que lo que ha hecho ni más ni menos que es retomar aquella senda de entendimiento con la que iniciamos la andadura de la tramitación de los planes anuales de fiscalización, exactamente aquel veinte de octubre del año dos mil cuatro.

Efectivamente, esta es la quinta ocasión en que sometemos a estudio el Plan Anual de Fiscalización, y el Plan Anual de Fiscalización, que -como se ha hecho ya por quien me ha precedido en el uso de la palabra- tiene claramente dos apartados: un apartado que son aquellos de obligado cumplimiento, y de modo principal lo que es la Cuenta General de la Comunidad, así como la fiscalización de los expedientes vinculados al Fondo de Compensación Territorial y el Informe Anual sobre el Sector Público Local.

No obstante, respecto a lo que son los informes específicos es lo que ha originado en los años dos mil cinco, dos mil seis y dos mil siete, pues, una cierta discrepan-

cia, una cierta diferencia en la apreciación de los Grupos Socialista y Grupo Popular.

El Grupo Popular siempre hemos mantenido, y de acuerdo con lo que establece no solamente la Ley del Consejo de Cuentas, sino también su Reglamento de Organización y Funcionamiento, que la propuesta de fiscalización y, por ende, los informes específicos estaban hechos de acuerdo con lo que establece el Artículo 10.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas; es decir, teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales de los que dispone el Consejo de Cuentas.

Por eso, nosotros siempre nos hemos negado, desde el año dos mil cinco, a la incorporación de informes específicos en materia de carácter discrecional, teniendo presente que el Artículo 10.2 establece lo que nosotros denominábamos “el tope de trabajo que puede desarrollar el Consejo de Cuentas a lo largo del año”. Por lo tanto, nosotros siempre formulábamos la opinión de que cualquier propuesta que supusiese una nueva incorporación de un informe específico debería comportar la desaparición de otro informe específico. Consiguientemente, no habría enmiendas de adición, sino enmiendas de sustitución, para evitar la carga de trabajo.

No obstante, ese criterio no ha sido compartido por el Grupo Socialista a lo largo de estos años, que, con frecuencia, ha argumentado, pues, cuestiones de índole claramente política de lo que podemos denominar “la confrontación política”; y no hay más que recordar, pues, por ejemplo, las enmiendas que se hizo en el año dos mil cinco, cuando se pretendía la incorporación de la fiscalización del Sacyl o de la Fundación Humanismo y Democracia; la del año dos mil seis, cuando se hizo una enmienda para incorporar los contratos negociados sin publicidad; o en el caso concreto del año dos mil siete, cuando se incorporaba la fiscalización del municipio de Arroyo de la Encomienda o de la Sociedad Pública Montes de las Navas.

Nosotros siempre hemos mantenido el mismo criterio, en el sentido de que no debía de estar sometido el Consejo de Cuentas a lo que son los avatares políticos del momento con un criterio de independencia, tal como ha sido observado a lo largo de estos años por el Consejo de Cuentas. Por eso, nosotros siempre hemos sido partidarios de refrendar, de respaldar las propuestas de fiscalización que emanaban del Consejo de Cuentas. Y por eso, como nosotros hemos opinado en anteriores ocasiones, no tenemos nada que decir cuando en estos instantes el Consejo de Cuentas propone la fiscalización del municipio de Arroyo de la Encomienda; en uso de sus atribuciones y en el ejercicio de sus competencias, el Consejo de Cuentas propone esta fiscalización, al igual que la de otros dos Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, y nosotros nada tenemos que objetar sobre el particular.

No obstante, sí me gustaría hacer alguna reflexión sobre la enmienda o sobre, mejor dicho, el voto particular que se ha presentado por el Consejero don Antonio de Meer. Yo he leído ya por segunda vez, al igual que lo hice el año pasado, en el dos mil siete, esta enmienda particular, y quiero expresar mi máximo respeto hacia esta... hacia este voto particular. Y yo creo que eso lo debemos de solventar de una manera clara y ágil en una próxima o futura modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que -como todos ustedes saben- se aprobó en marzo del año dos mil cuatro, y que es el que rige lo que es el funcionamiento del Consejo de Cuentas y relaciones del Consejo de Cuentas con estas Cortes de Castilla y León.

Yo creo, y soy firme partidario, que en esa modificación que se efectúe del Reglamento de Organización y Funcionamiento incorpore este informe previo por parte del Consejo de Cuentas cuando se presenten enmiendas a la propuesta del Plan Anual de Fiscalización; con lo cual, estas reticencias o estas objeciones que yo entiendo, aunque no comparta plenamente las alegaciones, despejarían las dudas que en estos momentos se aducen por el Consejero don Antonio de Meer. Por eso, en ese sentido, mi máximo respeto para el voto particular formulado por don Antonio de Meer.

No obstante, y a pesar de que haya sido retirada la enmienda por el Grupo Socialista, sí me gustaría hacer una serie de reflexiones sobre el mundo local de Castilla y León.

Yo creo que todos, cuando pudimos observar aquí, de viva voz, las palabras del Presidente del Consejo de Cuentas, se traslucía una cierta amargura del Presidente del Consejo de Cuentas sobre el incumplimiento de muchos municipios de nuestra Comunidad Autónoma, desde el punto de vista legal, no ya en lo que es la rendición de cuentas al Consejo de Cuentas y la falta de remisión de los informes, sino algo que yo creo que es todavía de mayor importancia, de mayor relevancia, que es el incumplimiento reiterado por parte de muchas Administraciones Locales, por parte de muchos municipios de nuestra Comunidad Autónoma, de no dar cuenta de la liquidación al Pleno del Ayuntamiento.

Eso es algo que a mí, desde el punto de vista legal, me parece sonrojante. Sinceramente, yo creo que es algo que el conjunto de nuestros Ayuntamientos deberían... aquellos que, obviamente, incumplen; no quiero incorporar a aquellos Ayuntamientos que cumplen de una manera delicada y puntual la legislación en materia de Haciendas Locales, pero sí a aquellos Ayuntamientos que, de una manera reiterada, están incumpliendo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en particular con el Artículo 193.4-, que recapitulen y que tomen en consideración estos preceptos legales.

Y, más aún, yo creo que en estos momentos, Señorías, el nuevo Estatuto de Autonomía -nuestro Estatuto de Autonomía- nos ofrece un mayor campo para poder penetrar en la mentalidad de muchos Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma; en particular, tengamos presente que el Artículo 52.2 de nuestro Estatuto de Autonomía reconoce a la Federación Regional de Municipios y Provincias como interlocutor de la Junta de Castilla y León en materia de Administración Local, en materia de lo que son las relaciones con el mundo local.

Yo creo que ahí tenemos una labor importante que hacer, también, desde estas Cortes, y también desde la Federación Regional de Municipios y Provincias, para que el conjunto de esos dos mil doscientos cuarenta y ocho municipios de nuestra Comunidad Autónoma sean sensibles a lo que no es ni más ni menos que el cumplimiento de la legislación en materia de Haciendas Locales. Por eso, yo creo, don Pascual, que sería muy conveniente, pues que en la próxima comparecencia del Presidente del Consejo de Cuentas se haga un auténtico llamamiento al cumplimiento de algo tan básico como es la rendición de esas cuentas ante los respectivos Plenos municipales. Porque yo creo que es algo que, con independencia de la obligación que tienen de rendir cuentas ante el... la institución máxima en materia de fiscalización -que no es ni más ni menos que el Consejo de Cuentas-, con carácter previo, entiendo que se ha de cumplir con lo que preceptúa el mencionado Artículo 193.4 del texto refundido reguladora de las Haciendas Locales.

Ya, concluyendo mi intervención y recogiendo el guante que se pone por el... el Portavoz del Grupo Socialista, significar el ánimo del Grupo Parlamentario Popular para llegar a un entendimiento en la modificación de... de la Ley del Consejo de Cuentas. Yo creo que es perfectamente posible esa modificación, y llevarla, como ha sido una constante histórica en relación al Consejo de Cuentas, fruto de un pleno entendimiento. También eso va a comportar la modificación del Reglamento de Orga-

nización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, y creo que deberíamos de intentar, en la medida de lo posible, incorporar estas dudas que puedan existir respecto a la emisión o no del informe. Yo ya abundo en que, para evitar esas dudas que puedan existir en el seno del Consejo de Cuentas, y en particular de alguno de los miembros del Consejo de Cuentas, creo que es preferible que no haya que interpretar, sino que venga literalmente reconocido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Y, por último, esto nos va a obligar también a modificar el Reglamento de la Cámara, y muy en particular el Artículo 165, que yo creo que se debería de modificar partiendo de unos criterios radicalmente distintos de los que en estos momentos figuran en dicho precepto reglamentario.

En definitiva, felicitar al Portavoz del Grupo Socialista por retornar a ese consenso y entendimiento que existió en la andadura de la Ley del Consejo de Cuentas, así como la primera vez que se sometió a la deliberación del Plan Anual de Fiscalización, el veinte de octubre del año dos mil cuatro. Y considerar que, partiendo de ese entendimiento, podremos llegar a unas modificaciones de la Ley del Consejo de Cuentas, que en estos momentos es requerida no solamente por los Grupos de la Cámara, sino -me consta- también por los integrantes del Consejo de Cuentas. Nada más y muchas gracias por todo.

Votación Plan Fisc.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ):
Concluido el debate, procedemos a la votación del Informe presentado del Proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones. Escuchando a los Grupos Parlamentarios sus posiciones, consideramos desde esta Mesa que es aprobado por unanimidad. Siendo así, queda aprobado este Proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el año dos mil ocho.

Y se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las once horas cuarenta minutos].